



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANEXO B: PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, MULTI-SEDE Y MULTI-DEPENDENCIA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Versión 2
Abril, 2015

DIRECTORIO

Dr. Enrique Cabrero Mendoza
Director General
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública

M. en C. María Dolores Sánchez Soler
Directora Adjunta de Posgrado y Becas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria,
Secretaría de Educación Pública

Dr. Luis Ponce Ramírez
Director de Posgrado
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Anexo B

Programas Interinstitucionales, multi-sede y multi-dependencia

Las instituciones asegurarán la calidad y pertinencia en la operación del programa en cada institución, sede o dependencia. Para el registro de programas de posgrado de este tipo en el PNPC se considerarán los siguientes lineamientos:

Programas interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>1. Los programas interinstitucionales¹ son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones que comparten el mismo plan de estudios, en el área del conocimiento y LGAC afines.</p>	<p>1. Los Programas multi-sede comparten el mismo Plan de estudios y en su caso las LGAC, demostrando que cada sede (<u>campus o unidad</u>) cuenta con las capacidades, infraestructura y condiciones para ofrecer el programa.</p>	<p>1. Los Programas multi-dependencia integran los esfuerzos y fortalezas de dos o más dependencias de un mismo campus o unidad de la misma institución, en el área del conocimiento y LGAC afines y congruentes con los objetivos del plan de estudios.</p>
<p>2. Existe un convenio interinstitucional de coordinación que estipula las bases y compromisos de colaboración de cada una de las instituciones participantes; así como también las reglas de operación y los mecanismos de expedición del grado del programa.</p>	<p>2. Existen reglas de operación que regulan la coordinación del programa en las sedes en donde se impartirá.</p>	<p>2. Existe una coordinación adecuada de las dependencias participantes en el programa.</p>
<p>3. El programa de posgrado interinstitucional deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de cada una de las instituciones participantes.</p>	<p>3. El programa de posgrado deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de la institución asentando explícitamente en el documento de aprobación, las sedes en que se impartirá.</p>	<p>3. El programa de posgrado deberá estar aprobado por la máxima instancia de gobierno de la institución asentando explícitamente la participación de cada una de las dependencias de un mismo campus o unidad.</p>

¹ Sólo podrá participar una sede (campus o unidad) por cada institución.

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>a) El plan de estudios del programa interinstitucional aprobado por las instituciones participantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>b) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>c) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>d) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>e) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>f) El contenido temático por materia</p>	<p>4. El plan de estudios del programa multi-sede deberá cumplir los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>a) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>b) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>c) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>d) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>e) El contenido temático por materia</p>	<p>a) El plan de estudios del programa multi-dependencia deberá cumplir en su conjunto los requisitos establecidos en el marco de referencia del PNPC y su respectivo anexo A.</p> <p>El Documento completo del plan de estudios incluye obligatoriamente:</p> <p>b) Justificación del programa de posgrado que contenga el análisis de pertinencia, tendencias del mercado laboral y el estado del arte en los campos de conocimiento que justifican la viabilidad del programa.</p> <p>c) El objetivo y los perfiles de ingreso y egreso.</p> <p>d) Mapa Curricular con la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación.</p> <p>e) Los prerrequisitos y el dominio de una lengua extranjera.</p> <p>f) El contenido temático por materia</p>

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>5. El núcleo académico básico en su conjunto cumplirá con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa en cada institución, haciendo posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La impartición de cursos; b) La dirección y/o codirección de tesis; c) La tutoría a los estudiantes; d) En el caso de programas de doctorado en la integración del Comité Tutorial deberá incluir al menos un académico de otra institución. 	<p>5. El núcleo académico básico de la sede principal cumplirá con los parámetros del anexo A para garantizar el funcionamiento y coordinación del programa, las sedes alternas deberán cumplir con la tabla 1.B</p>	<p>5. El núcleo académico básico en su conjunto cumplirá con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa <u>en un mismo campus o unidad</u>.</p>
<p>6. La definición de las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa de posgrado, deberá ser el resultado del consenso de las instituciones participantes para garantizar la formación integral de los estudiantes.</p> <p>Como requisito mínimo cada institución deberá contar con al menos una línea (3 PTC por LGAC).</p>	<p>6. Es deseable que las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa de posgrado, sean complementarias entre las sedes participantes. Asimismo deberá cumplir con los parámetros del anexo A por cada sede (3PTC por LGAC).</p>	<p>6. Qué las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento del programa en su conjunto cumplirán con los parámetros del anexo A, para garantizar el funcionamiento del programa <u>en un mismo campus o unidad</u>.</p>

Programas Interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>7. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios. La modalidad mixta se podrá utilizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos con valor curricular • Impartición de seminarios y conferencias. • Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría. • Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso del doctorado. 	<p>8. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios. La modalidad mixta se podrá utilizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos con valor curricular • Impartición de seminarios y conferencias. • Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría. • Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso del doctorado. 	<p>7. Los programas de posgrado podrán auxiliarse de las TIC's que por su uso no conviertan al programa en una modalidad no escolarizada.</p>
<p>8. Cada institución participante asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>	<p>8. Cada sede participante asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>	<p>8. En su conjunto las dependencias participantes de <u>un mismo campus o unidad</u> asegurará la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos necesarios para garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de las LGAC.</p>
<p>9. Cada institución participante mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>	<p>9. Cada sede participante mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>	<p>9. La institución mostrará evidencias de los procedimientos rigurosos de admisión de los estudiantes al programa de posgrado.</p>

Programas interinstitucionales	Programas Multi-sede	Programas Multi-dependencia
<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica únicamente a las instituciones acreditadas en el programa evaluado en el PNPC.</p>	<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica únicamente a las sedes acreditadas en el programa evaluado en el PNPC.</p>	<p>10. La postulación de estudiantes para beca deberá ajustarse a la convocatoria de becas y aplica a las dependencias acreditadas en el PNPC.</p>
<p>11. La movilidad de estudiantes entre las instituciones participantes es obligatoria para garantizar su formación integral y el carácter inter-institucional del programa.</p> <p>Asimismo se deberá considerar la movilidad definida en el marco de referencia respectivo.</p>	<p>10. La movilidad de estudiantes entre las sedes de la institución es deseable para garantizar la formación integral.</p> <p>Asimismo se deberá considerar la movilidad definida en el marco de referencia respectivo.</p>	<p>11. La movilidad nacional e internacional de estudiantes es la definida por el marco de referencia respectivo.</p>
<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán en su conjunto tomando en cuenta la participación de cada institución de acuerdo al nivel y orientación del programa de conformidad con lo establecido en el anexo A.</p>	<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán para cada sede de acuerdo al nivel y orientación establecido en el anexo A.</p>	<p>12. Los resultados del programa (eficiencia terminal, productividad académica de los estudiantes y profesores, vinculación) se valorarán de acuerdo al nivel y orientación establecido en el anexo A.</p>
<p>13. Para los programas inter-institucionales la evaluación se realizará en su conjunto tomando en cuenta la participación de cada institución y el cumplimiento de los criterios señalados en el anexo A.</p>	<p>13. Para los posgrados multi-sede la evaluación se realizará por cada sede participante, que cumpla con los criterios señalados. El nivel otorgado al programa multisede será en su conjunto.</p>	<p>13. Si el programa se ofrece en un sólo campus o unidad será considerado como un programa institucional y la evaluación se realizará en su conjunto cumpliendo con los criterios señalados en el anexo A.</p>

TABLA 1.B

SEDE PRINCIPAL					
ORIENTACIÓN	GRADO	RECIENTE CREACIÓN	EN DESARROLLO	CONSOLIDADO	COMPETENCIA INTERNACIONAL
INVESTIGACION	DOCTORADO	9 doctores	9 doctores	9 doctores	9 doctores
	MAESTRIA	5 doctores y 3 maestros	5 doctores y 3 maestros	5 doctores y 3 maestros	5 doctores y 3 maestros
PROFESIONAL	DOCTORADO	9 doctores y 2 PTP	9 doctores y 2 PTP	9 doctores y 2 PTP	9 doctores y 2 PTP
	MAESTRIA	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP	2 doctores y 4 maestros más 2 PTP
	ESPECIALIDAD	3 Especialistas +2 PTP	3 Especialistas +2 PTP	3 Especialistas +2 PTP	3 Especialistas +2 PTP
SEDE ALTERNA					
ORIENTACIÓN	GRADO	RECIENTE CREACIÓN	EN DESARROLLO	CONSOLIDADO	COMPETENCIA INTERNACIONAL
INVESTIGACION	DOCTORADO	6 doctores	6 doctores	7 doctores	7 doctores
	MAESTRIA	3 doctores y 3 maestros	3 doctores y 3 maestros	4 doctores y 2 maestros	4 doctores y 2 maestros
PROFESIONAL	DOCTORADO	6 doctores y 2 PTP	6 doctores y 2 PTP	7 doctores y 2 PTP	7 doctores y 2 PTP
	MAESTRIA	2 doctores y 2 maestros más 2 PTP	2 doctores y 2 maestros más 2 PTP	3 doctores y 3 maestros más 2 PTP	3 doctores y 3 maestros más 2 PTP
	ESPECIALIDAD	2 Especialistas +2 PTP	2 Especialistas +2 PTP	2 Especialistas +2 PTP	2 Especialistas +2 PTP

Nota: PTP Profesor de Tiempo Parcial